

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 7.713/2011

Con fecha 12 de agosto de 2011 se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 7948, del tenor literal siguiente:

“En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, en materia de delegaciones, con esta fecha he resuelto lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto durante el periodo comprendido entre los días 16 al 31 de agosto, ambos inclusive, la vigencia del contenido de la delegación genérica conferida a favor de la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión mediante resolución número 6.306 de fecha 13 de Junio pasado en lo que respecta a las facultades de firma del visto bueno, entre otras, de las certificaciones referidas al Padrón municipal de habitantes.

Segundo.- Conferir durante el referido periodo vacacional del Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Gestión el ejercicio del con-

tenido de la referida delegación a favor del Director General de Gestión D. Miguel Ángel Moreno Díaz.

Tercero.- Una vez transcurrido el referido periodo comprendido entre los días 16 al 31 de agosto, ambos inclusive, se entenderá restablecida la vigencia del contenido de la delegación genérica conferida a favor de la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión en virtud de la precitada resolución número 6.306 de fecha 13 de junio pasado.

Cuarto.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de la fecha sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Córdoba 12 de agosto de 2011. El Alcalde, José A. Nieto Ballesteros”.

Córdoba, 17 de agosto de 2011.- El Alcalde Accidental, Rafael Navas Ferrer.